



cuanto a la Península, debiendo presentarse
 se haya venen al depositario de los papeles para
 su cumplimiento, y sobre la materia del vecinda-
 rio, se oficie con el Sr. Excmo. Sr. Subdelegado
 de Fomento de esta Plaza, a fin de que sea
 de una facilidad, y sin perjuicio como la veni-
 figura se dirige al Sr. Excmo. Sr. de la Coruña.

Periodico

Oficio con oficio del Excmo. Sr. Excmo.

se prohibe
 cierta introduc-
 cion en la Pl.
 impresa

Político y Militar de esta Plaza, para que
 y dar del actual, comunicando la Pl. con el
 dia y anterior de Agosto ult.º p.º la Pl. de

se ha tenido prohibido la introduccion en
 España de un nuevo periodico que sea impu-
 blicado en Bayona desde principios de setem-
 bre, y prohibido el tratado en un convenio
 enteramente liberal, con el fin de demorar
 ditad al Paternal por no de J. M. y de pro-
 pias principios subservir al orden mo-
 narquico. Y enterado p.º este Excmo.
 acuerdo: se guarde y cumpla

[Signature]

